

REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio Secretaría General de Gobierno

T.F. 02/04/08

APRUEBA TRANSFERENCIA DE FONDOS QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 272/332/

SANTIAGO, 18 MAR 2008

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ .....  
IMPUTAC. ....

ANOT. POR \$ .....  
IMPUTAC. ....

DEDUC. DTO. ....

VISTOS: La Ley N° 20.232 que aprueba el presupuesto al sector público para el año 2008; la Ley N° 19.032, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; el Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Resolución N° 272/8 de esta Secretaría de Estado y; la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido por la ley, el Ministerio está integrado por el Ministro, la Subsecretaria y los Secretarios Regionales Ministeriales

Que con la sola excepción de la Región Metropolitana existe en cada región del país una Secretaría Regional Ministerial que depende técnica y administrativamente del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Que es necesario desarrollar las funciones propias de esta Secretaría de Estado de manera desconcentrada y con estrategias regionales.

Que la Partida 20, capítulo 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 318 del presupuesto vigente para esta Secretaría de Estado establece el financiamiento de los gastos que irrogue el desarrollo de programas y actividades de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1992 del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Que por Resolución Exenta N° 272/8 de 02 de enero de 2008 fue aprobado el Programa **"Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público"**, cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento de la sociedad civil y sus distintas formas de organización a través de la generación de condiciones legales, institucionales, financieras y educativas que faciliten su desarrollo, autonomía y sustentabilidad.




DOCUMENTO  
OFICIAL  
CENTRAL DOCUMENTACION  
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

RESUELVO:

- a) **APRUÉBASE** la transferencia de fondos a las Secretarías que se indica a continuación y por el monto que se señala:

I. Región Tarapacá	\$200.000.-
XV. Región Arica y Parinacota	\$200.000.-
II. Región Antofagasta	\$200.000.-
VIII. Región Bío-Bío	\$200.000.-
XI. Región Aysén	\$200.000.-
XIV. Región de Los Ríos	\$200.000.-

- b) **DESÍGNASE** a los Sres. Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno de las regiones señaladas en el punto a), como unidades administradoras de los fondos asignados en esta Resolución Exenta.
- c) **IMPÚTESE** el gasto efectivamente irrogado a la Partida 20, capítulo 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 318 del presupuesto vigente.
- d) **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los Sres. Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno de las Regiones I, XV, II, VIII, XI y XIV.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



AUGUSTO PRADO SÁNCHEZ  
Subsecretario General de Gobierno

APS/EGCplm.-

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, DOS, DAF, Depto. Personal, Depto. Finanzas, Depto. de Control, Depto. Administración, Of. Central Documentación, Sres. Secretarios Regionales Ministeriales de las regiones I, XV, II, VIII, XI y XIV.